RESOLUCIÓN Nº 3676 **/2024**

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A DIAZ Y GÓMEZ SERVICIOS PROFESIONALES LIMITADA.

RECOLETA, 02 SET. 2024

VISTOS:

1. Ingreso Nº 43165, de fecha 23 de agosto del 2024, de DIAZ Y GÓMEZ SERVICIOS PROFESIONALES LIMITADA, Rut. 77.707.911-5, mediante el cual solicita patente comercial Domicilio Postal tributario.
2. Declaración Jurada Notarial Domicilio Postal Tributario de fecha 19 de agosto del 2024.
3. Decreto Alcaldicio N° 1876 del 10 de agosto del 2022 que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto del 2022.
4. Decreto Exento N° 810 del 08 de mayo del 2023 que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
5. Decreto Exento N° 2366, de fecha 29 de diciembre de 2023, que fija orden de Subrogancia Secretaria Municipal.
6. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE** la instalación y funcionamiento definitivo del Domicilio Postal Tributario que a continuación se indica:

DIRECCIÓN	:	**AV. PERU N° 665, DEPTO. Nº 1105**
NOMBRE	:	**DIAZ Y GÓMEZ SERVICIOS PROFESIONALES LIMITADA**
RUT	:	**77.707.911-5**
GIRO	:	**(DOMICILIO POSTAL TRIBUTARIO) ASESORIAS LEGALES, CONTABLES Y TRIBUTARIAS**
ROL S.I.I.	:	**976-358**
UNIDAD VECINAL	:	**33**

2. **El** interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3. El Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de enrolar la patente comercial y de notificar al contribuyente vía correo institucional, en este, se le informará el valor a cancelar y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente municipal, el contribuyente deberá cancelar dentro de los 07 días hábiles posteriores a la fecha de esta notificación.

4. **Otórgase** un plazo de siete (7) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5. **Si** una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, este permiso quedara sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, oficina de partes, una vez hecho, **ARCHÍVESE.**

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA SECRETARIA MUNICIPAL CHILE

KEMENY MENESES MATELUNA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECTOR

GONZALO LIZANA COFRÉ
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LGQ/ESA/mbc
26/08/2024

2219853